



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004489-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4722388 - 2]

VISTO: El MEMORANDO N° 0639-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 21/09/2023, el INFORME TÉCNICO N°000408-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS[4722388-0]; en base a los Expedientes N° 4439693-0, 4631560-0, mediante la cual el recurrente: **TUME GUZMÁN JUAN CARLOS**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue **MARÍA ELENA GUZMÁN DE TUME**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 34 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem 5. precisa: "**Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y **el ítem 6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, mediante expediente N° **4439693-0** acredita con acta de defunción 5001212269 y partida de nacimiento 067 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA NEGRITOS/TALARA /PIURA; el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por fallecimiento**.

Que, además el expediente N° **4631560-0** acredita según BOLETA VENTA ELECTRONICA EB01-446/RUC 20602792839 SANTA FE SERVICIOS MULTIPLES PMM SAC; el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por gastos de sepelio**.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000408-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4722388-0]** con fecha 04/09/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente: **TUME GUZMÁN JUAN CARLOS** cumple con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, presenta acta de nacimiento acreditando su parentesco con el causante doña **MARÍA ELENA GUZMÁN DE TUME**, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, con **MEMORANDO N° 000639-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH** de fecha 21/09/2023, con registro expediente N° 4722388-1, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, disponiendo se proyecte Acto Resolutivo Otorgando Subsidio por Luto y Sepelio al personal administrativo nombrado del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/.1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004489-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4722388 - 2]****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. **1,500.00** Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	40135670	TUME GUZMAN JUAN CARLOS	PERSONAL DE SERVICIO	I.E. N° 10225 "SAGRADO NIÑO JESUS"	GUZMAN DE TUME MARIA ELENA	MADRE	24/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, el monto único de S/. **1,500.00** Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	40135670	TUME GUZMAN JUAN CARLOS	PERSONAL DE SERVICIO	I.E. N° 10225 "SAGRADO NIÑO JESUS"	GUZMAN DE TUME MARIA ELENA	MADRE	24/11/2022

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/10/2023 - 12:05:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004489-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4722388 - 2]

ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
18-10-2023 / 10:28:20

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-10-2023 / 12:15:57

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
23-10-2023 / 15:21:55

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
18-10-2023 / 11:49:24